

680014105001-2019-00475-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal TERCERO de la sentencia proferida el 9 de septiembre de 2021, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por **ÁNGEL RAMIRO RUEDA VARGAS** contra **EDUARDO PÉREZ PINEDA.**, así:

Notificación	\$ 7.000 (fl.269)
Valor agencias en derecho	<u>\$450.000</u>
TOTAL	\$457.000

Son: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS.**



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1170

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre} dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, de tal suerte el imparte aprobación sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa impuesta.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0b55d021b8a2a535b1141a4b4c3ce8e45eb409fa6e90c56a8c94babb5963fd48
Documento generado en 16/09/2021 01:18:13 PM

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ÁNGEL RAMIRO RUEDA VARGAS
DEMANDADO: EDUARDO PÉREZ PINEDA
RADICADO: 680014105001-2019-00475-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>